



EXP.: 03-OPEN-00133.1/2017
03-OPEN-00149.0/2017

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN FORMULADA POR

Con fecha de 31 de julio del año en curso, [REDACTED] presenta sendas solicitudes de acceso a la información en el Registro de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, respectivamente, que se concretan en las dos peticiones que se indican seguidamente:

- 1º) Conocer la Oferta de Empleo Público a la que, en su caso, pudiera encontrarse vinculado el puesto de trabajo nº 2360.
- 2º) Conocer si entre las plazas ofertadas en las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares, de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, de la Comunidad de Madrid, convocadas por Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOCM de día 28), se encuentra el mencionado puesto de trabajo.

Al respecto de las consultas formuladas por la interesada, y procediéndose a su acumulación al resultar coincidentes en su contenido, es de significar que los datos relativos a los puestos de trabajo en los que habrán de concretarse las plazas contenidas en el citado proceso, son objeto de información pública en el momento en el que se facilitan los destinos -puestos de trabajo- a los aspirantes que superen dichas pruebas selectivas, tal y como se dispone en la base 10.1.E) de la Orden de convocatoria de referencia.

A estos efectos, el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ordena que *"Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: a) Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general".*

En virtud de cuanto antecede, en atención a las atribuciones conferidas a esta Dirección General por la normativa vigente, y en consideración a las disposiciones contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este Centro directivo

RESUELVE

Conceder parcialmente el acceso solicitado por [REDACTED] a cuyos efectos se informa, respecto de la primera de sus peticiones, que, consultado el sistema informático



Comunidad de Madrid

SIRIUS, el puesto de trabajo nº 2360 figura en el mismo con el código "22F", código éste correspondiente a los puestos a los que les resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 22.7, párrafo tercero, de la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2014 (B.O.C.M. de 30 de diciembre), procediéndose a la inadmisión de la segunda de las peticiones formuladas por la interesada, en virtud de lo establecido en el artículo 18.1.a) de la citada Ley 19/2013, toda vez que la información que resulta de su interés es objeto de publicación general en los términos dispuestos en la Orden 2411/2017, de 26 de julio, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, anteriormente indicada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial, reclamación, en el plazo de un mes, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

P.D. (Resolución del Viceconsejero de Presidencia y Justicia de 11 de julio de 2017)

LA JEFA DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y GESTIÓN

Firmado digitalmente por MARÍA ROSA ÁLVAREZ MURO